

III - OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**GOBIERNO VASCO****DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y JUSTICIA****Delegación Territorial de Álava****Revisión salarial 2017 del convenio colectivo de la Vivienda y Suelo de Euskadi, SA –VISESA**

Resolución del delegado territorial de Trabajo y Seguridad Social de Álava del Departamento de Trabajo y Justicia, por la que se dispone el depósito de la revisión Salarial definitiva para 2017 del convenio colectivo de la empresa Vivienda y Suelo de Euskadi, S. A. -VISESA- Código Convenio núm. 01100242012013.

ANTECEDENTES

El día 4 de junio de 2018 se ha presentado en esta Delegación el texto del acta de la comisión negociadora del convenio colectivo citado, suscrito por la representación empresarial y la representación social en la mesa negociadora, el día 21 de septiembre de 2018, relativo a la revisión salarial definitiva para 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia prevista en el art. 90.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre de 2015) corresponde a esta autoridad laboral de conformidad con el art. 15.1.h del Decreto 84/2017, de 11 de abril (BOPV de 21 de abril de 2017) por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Justicia, en relación con el Decreto 9/2011, de 25 de enero (BOPV de 15 de febrero de 2011) y con el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE de 12 de junio de 2010) sobre registro de convenios colectivos.

Segundo. El acuerdo adoptado por la Comisión Negociadora del convenio colectivo citado ha sido suscrito de conformidad con lo previsto en los artículos 88, 89 y 90 de la referenciada Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En su virtud,

RESUELVO

Primero. Ordenar su depósito en la Oficina Territorial de Álava del Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo del País Vasco, con notificación a las partes.

Vitoria-Gasteiz, 8 de junio de 2018

El Delegado Territorial de Álava
ÁLVARO IRADIER ROSA

**Acuerdo colectivo de retribuciones para el año 2017 de la sociedad pública
"Vivienda y Suelo de Euskadi, SA / Euskadiko Etxebizitza eta Lurra, EA"**

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de septiembre de 2017.

La Dirección de la sociedad pública "Vivienda y Suelo de Euskadi, SA / Euskadiko Etxebizitza eta Lurra, EA" (VISESA) y la representación legal de los trabajadores y trabajadoras han alcanzado un acuerdo colectivo sobre las retribuciones del personal para el año 2017, con la redacción siguiente:

Preámbulo

La representación legal de los trabajadores y trabajadoras y la Dirección de Vivienda y Suelo de Euskadi SA han tratado el tema de las retribuciones del personal de conformidad con lo previsto en el art. 19 de la Ley 2/2017 11, de abril, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2017.

En particular, el apartado 10 del citado art. 19 establece sin perjuicio de las disposiciones que con carácter básico se puedan dictar en relación con los gastos del personal al servicio del sector público, la masa salarial del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma, los organismos autónomos, los entes públicos de derecho privado, las sociedades públicas y las fundaciones y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma sometido a régimen laboral con fecha 1 de enero de 2017 se podrá incrementar, de manera provisional y transitoria, un 1 por ciento con respecto a la establecida en el ejercicio 2016, sin perjuicio del que pudiera derivarse de la modificación en el contenido del puesto de trabajo, de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, o de la modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional.

El apartado 11 del citado artículo señala que lo previsto en el apartado anterior representa el límite máximo de la masa salarial correspondiente a 2017, cuya distribución y aplicación individual se producirá a través de la negociación colectiva.

Por tanto y de acuerdo con el acta del Consejo de Gobierno de fecha 12 de septiembre de 2017, a efectos de fijar la retribución del personal correspondiente a 2017, la Dirección de VISESA y la representación legal de los trabajadores y trabajadoras.

Acuerdan

Primero y único. Determinación del incremento salarial para el año 2017 y aplicación.

De conformidad con lo expresado anteriormente, las partes suscribientes acuerdan incrementar para el año 2017 el 1 por ciento a las retribuciones anuales íntegras del personal de VISESA con respecto a las establecidas en el ejercicio de 2016.

Dicho incremento se aplicará desde la firma del presente acuerdo y con efectos retroactivos a 1 de enero de 2017.